

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N.º 50060

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. 02 061736

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 3, numeral 32 del Decreto 3523 de 2009 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 12253 del 30 de abril de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "PROCESO PARA LA SINTESIS RAPIDA DE PEPTIDOS EN SOLUCION".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 24 de mayo de 2007 bajo el número 02 061736 00010 0000, el doctor Emilio Ferrero, en su condición de apoderado de la sociedad N.V. ORGANON, solicitó la corrección de la Resolución 12253 del 30 de abril de 2007.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

"Por cuanto en la Resolución 12253 del 30 de abril de 2007, ese Despacho incurrió en error respecto de la vigencia de la patente otorgada, pues se indico:

Vigente desde: 17 de julio de 2002 **Hasta:** 17 de julio de 2012.

Debiendo ser:

Vigente desde: 17 de julio de 2002 **Hasta:** 17 de julio de 2022."

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que, efectivamente el 17 de julio de 2002 se presentó la solicitud de patente de invención en referencia.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de corregir la Resolución 12253 del 30 de abril de 2007, en su artículo primero, en el sentido de precisar la vigencia del privilegio de patente de invención para que quede como sigue:

Vigente desde: 17 de julio de 2002 **Hasta:** 17 de julio de 2022.

50060

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 50060

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. 02 061736

Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente de invención y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 12253 del 30 de abril de 2007, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

“**PROCESO PARA LA SINTESIS RAPIDA DE PEPTIDOS EN SOLUCION**”.

(...)

Titular: N.V. ORGANON.

Vigente desde: 17 de julio de 2002 **Hasta:** 17 de julio de 2022.

(...)”

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 12253 del 30 de abril de 2007 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado del titular de la patente N.V. ORGANON, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.
202066
